Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015
"SERVICIO DE LIMPIEZA Y COLOCACION DE HORMIGON ARMADO BAJO TROCHA DE CAÑERIA"
ID N° 294.573

Asunción, 21 de setiembre de 2015

ADENDA Nº 1

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y COLOCACION DE HORMIGON ARMADO BAJO TROCHA DE CAÑERIA", ID Nº 294.573,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

Se modifican los puntos CGC 14.1, 14.2 y 14.3 y 14.5 de las Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2015 vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2016 quedará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto Aprobado para Petropar del Ejercicio 2016. La no aprobación del Presupuesto será causal de Recisión del Contrato no imputable a Petropar. Se otorgará el 30% (treinta por ciento) del valor total del Contrato, en concepto de anticipo, pagadero dentro de los 30 (treinta) días calendario, previa presentación de la Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del anticipo y con una vigencia igual o superior a la vigencia del contrato. El mismo será considerado como evento de pago y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del PROVEEDOR en alguno de los siguientes a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución. La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del PROVEEDOR a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El proveedor deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo. De no solicitar el pago de anticipo, dentro del tiempo señalado, EL PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

	Los demás pagos hasta cumplir con el 70 % restante, serán realizados contra Certificación de Avance de Obra emitida por el Administrador del Contrato. El pago se hará en Guaraníes, dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de presentación de las factura(s) legal(es) presentada(s) en PETROPAR, correspondiente al Contrato. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07.El pago de los bienes se realizará con la presentación de las facturas junto con la Constancia de Recepción y de Conformidad, expedida por el Administrador del Contrato. Los Documentos exigidos para el pago son: • Nota de Solicitud de pago. • Copia del Contrato. • Factura Crédito • Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario. • Documento que acredite la realización de los servicios, debidamente firmada por el Administrador del Contrato. • Código de Contratación.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual PETROPAR deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día 31 contados desde la presentación de la(s) facturas(s) en Petropar. La tasa de interés que se aplicará es del 0.5% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

OBSERVACION: LOS DEMAS PUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

Ing. Luis Mieres
Jefe Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN